

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

“Innovación en Gestión Municipal”

DECRETO DE ALCALDIA Nº 001-2016-ALC/MPH-M

Matucana, 17 de Febrero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HAUROCHIRI:

VISTO:

Por cuanto el Despacho de Alcaldía ha dispuesto;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil; la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, el artículo 42º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto de normas municipales prescribe que mediante decretos de alcaldía se dictan normas complementarias o de reglamentación para el mejor cumplimiento de las ordenanzas municipales;

Que, mediante Acuerdos de Concejo Municipal Nº 01-2016-CM/MPH-M y Nº 02-2016-CM/MPH-M ambas de fecha 08 de Enero de 2016, se declaró en emergencia el abastecimiento del agua en la ciudad de Matucana; así como la exoneración del Proceso de Selección para cambios de tuberías de la red de agua desde el Puente Llican hasta el Puente Rio Rímac.

Que, mediante Ley Nº 30225 que entrara en vigencia el 10 de Enero de 2016, se publicó la Nueva Ley de Contrataciones con el Estado, en la cual se hace diversas modificaciones a la primigenia y se hace precisiones respecto de diversos términos usados en la anterior norma de la materia;



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



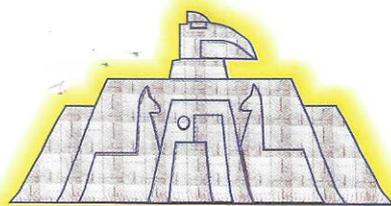
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

“Innovación en Gestión Municipal”

Que, siendo así se hace necesario modificar el Acuerdo de Concejo Municipal N° 01-2016-CM/MPH-M en la parte de su ARTICULO PRIMERO, reemplazando la palabra EMERGENCIA por la de SITUACION DE DESABASTECIMIENTO; y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 02-2016-CM/MPH-M en la parte de ARTICULO PRIMERO, reemplazando la palabra EXONERAR por la de CONTRATAR DIRECTAMENTE.

Que, estando a lo expuesto y en uso de mis facultades contenidas en el inciso 6), Artículo 20º y el Artículo 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho de Alcaldía;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la modificación de los siguientes Acuerdos de Concejo Municipal:

Acuerdo de Concejo Municipal N° 01-2016-CM/MPH-M en la parte de su ARTÍCULO PRIMERO, reemplazando la palabra EMERGENCIA por la de SITUACION DE DESABASTECIMIENTO; quedando dicho artículo redactado de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR en situación de desabastecimiento el abastecimiento del agua en la Ciudad de Matucana, Capital de la Provincia de Huarochiri.

Acuerdo de Concejo Municipal N° 02-2016-CM/MPH-M en la parte de su ARTÍCULO PRIMERO, reemplazando la palabra EXONERAR por la de CONTRATAR DIRECTAMENTE quedando redactado dicho artículo de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR DIRECTAMENTE el Proceso de Selección para el cambio de tuberías de la red principal desde el Puente Llican hasta el Puente Rímac, de la Ciudad de Matucana, Provincia de Huarochiri- Lima, por haber sido declarado en situación de desabastecimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma que contravenga al presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaria General cumpla con publicar el presente en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Huarochiri, bajo responsabilidad funcional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI - MATUCANA
Abg. ISAIAS MAXIMO JIMENEZ MAURICIO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAROCHIRI
Lic. Hugo Fredy Gonzalez Carhuavilca
ALCALDE PROVINCIAL



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA